

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

1568 Expediente de dominio n.º 18/2006.

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 18/2006 instado por Antonio Marín García, sobre reanudación del tracto de la siguiente fincas:

1. «Rústica. En Cehegín partido del Ribazo, sitio Cabezo del Gallo, un trozo de tierra, con olivera, de caber 12 áreas, 62 centiáreas. Linda: Este, herederos de Amancio Ruiz Sahajosa; Sur, los de José-María de Béjar; Oeste, testamentaria de Epifanio Martínez Pérez; y Norte, M.^a Josefa Pareja Fernández».

Inscrita al tomo 220, libro 59 de Cehegín, folios 99 y 100, finca n.º 3.829.

2. «Rústica. En el referido partido, un trozo de tierra viña del antedicho riego, mide 86 centiáreas. Linda: Este y Sur, el Río Quipar; Oeste, herederos de Amancio Ruiz Sahajosa; y Norte, María-Josefa Pareja Fernández».

Inscrita al tomo 220, libro 59 de Cehegín, folios 104 y 105, finca registral n.º 3.830.

Por el presente se cita a doña Juana de Robles Chico a sus herederos y/o causahabientes, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como aquellos que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido, para que en el término de diez días siguientes comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca, 24 de enero de 2006.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

1388 Procedimiento número 883/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100926/2005

N.º Autos: Demanda 883/2005

Materia: Ordinario / Indemnización

Demandante: José Mendoza Uran

Demandados: Winterthur, Montaje y Gestión de Mantenimiento, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Mendoza Uran contra Winterthur, Montaje y Gestión de Mantenimiento, S.A., sobre indemnización, registrado con el n.º 883/2005, se ha acordado citar a Montaje y Gestión de Mantenimiento, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 03-04-06 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Sala de Vistas N.º 1-1.^a planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Montaje y Gestión de Mantenimiento, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 23 de enero de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1596 Demanda 476/2005. Ejecución 15/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100513/2005.

N.º Autos: Demanda 476/2005.

N.º Ejecución: Ordinario.

Demandante: Juanario Acero Mainato.

Demandado: Diego Sánchez Martínez.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juanario Acero Mainato contra la empresa Diego Sánchez Martínez, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Juanario Acero Mainato contra Diego Sánchez Martínez por un principal de 787,97 euros más 78,79 euros en concepto de intereses y 78,79 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Sánchez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a veinte de enero dos mil seis.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

1389 Procedimiento número 688/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200692/2005

N.º Autos: Demanda 688/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Miguel Ángel Vergara Cegarra

Demandado: Construcciones Feciga, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veinticinco de enero de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Feciga, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Concepción Ferrer Moya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 688/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Ángel Vergara Cegarra contra la empresa Construcciones Feciga, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia C/ Ángel Bruna el día nueve de marzo de dos mil seis a las 10,40 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inmaculada Gómez Avellaneda y Construcciones Feciga, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena veinticinco de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Concepción Ferrer Moyá.

De lo Social número Dos de Cartagena

1395 Procedimiento número 1.032/2004.

N.I.G.: 30016 4 0201095/2004

N.º Autos: Dem. 1.032/2004

N.º Ejecución: 5/2006

Materia: Ordinario

Demandado: Juan Antonio Ríos Trillo

Cédula de notificación

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mohamed El Yajazi contra la empresa Juan Antonio Ríos Trillo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: